



DIPUTADA IRMA LORA BRISEÑO

Tepic, Nayarit; a la fecha de su presentación.

MTRO. JUAN DANIEL MARTÍNEZ ITO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NAYARIT.
PRESENTE



La que suscribe **Diputada Irma Magdalena Lora Briseño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, en materia de medidas de prevención por la temporada de lluvias**; asimismo, solicito se inscriba en el Orden del Día de la siguiente Sesión Pública de este Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

Sin otro particular, agradezco la atención.

ATENTAMENTE

DIPUTADA IRMA MAGDALENA LORA BRISEÑO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.



DIPUTADA JOCELYN PATRICIA FERNÁNDEZ MOLINA

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT.

PRESENTE

La que suscribe **Diputada Irma Magdalena Lora Briseño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de esta Trigésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así como, los numerales 21 fracción II y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y 10 fracción V, 80 y 95 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, presento la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, en materia de medidas de prevención por la temporada de lluvias;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Patrimonio Familiar frente a la Indiferencia. Nayarit, por su privilegiada pero compleja ubicación geográfica, se encuentra situado en una de las regiones con mayor actividad ciclogénica del mundo, como lo es el Océano Pacífico lado Este, por ende, esta condición nos enfrenta cada año al embate de fenómenos hidrometeorológicos que, si bien son parte de la dinámica natural del planeta, sus efectos desastrosos sobre la población son, en una medida alarmante, evitables mediante la planeación institucional.

Así pues, la Protección Civil debe entenderse como el conjunto de disposiciones y acciones destinadas a la salvaguarda integral de las personas, sus bienes y su entorno ante la eventualidad de un agente perturbador.



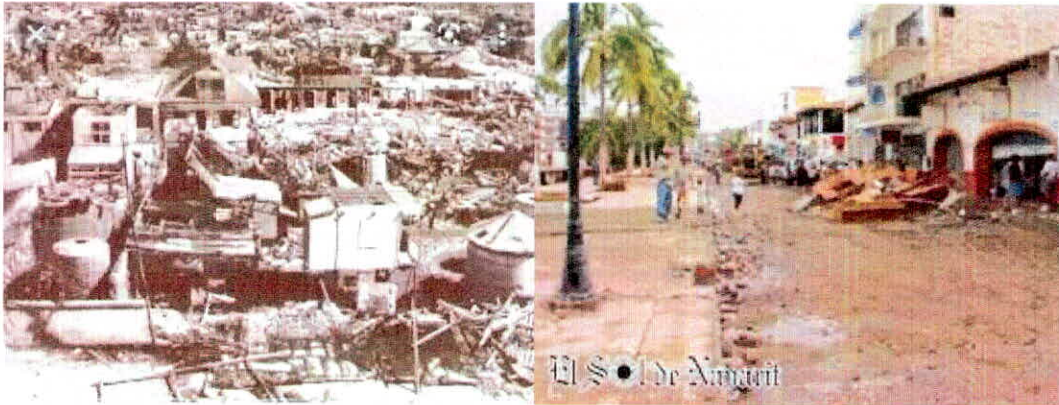
Sin embargo, esta protección se vuelve una aspiración inalcanzable cuando municipios como Tecuala, Acaponeta y/o Tuxpan sufren, de manera sistemática y previsible, desbordamientos e inundaciones que fracturan la estabilidad de nuestras comunidades.

Para comprender la magnitud del reto, es imperativo analizar la naturaleza técnica de la amenaza, es decir, un ciclón tropical es un remolino gigantesco que transporta aire, humedad y calor, caracterizado por una presión atmosférica baja en su centro y vientos que rotan en sentido contrario a las manecillas del reloj en nuestro hemisferio.

Estos sistemas se clasifican según la intensidad de sus vientos¹, desde la Depresión Tropical (vientos menores a 63 km/h), pasando por la Tormenta Tropical (entre 63 y 118 km/h), hasta llegar a la categoría de Huracán, donde los vientos superan los 118 km/h, en este último nivel, la Escala Saffir-Simpson categoriza los daños potenciales del 1 al 5, siendo esta última la más catastrófica con vientos superiores a los 250 km/h, capaces de destruir infraestructuras sólidas y originar marejadas ciclónicas devastadoras.

La historia de Nayarit está escrita con las cicatrices de estos eventos naturales, recordamos con dolor el impacto de huracanes como Janet en 1955, cuya trayectoria marcó un precedente de vulnerabilidad en el Pacífico, más recientemente, el huracán Kenna en 2002, que alcanzó la categoría 5 antes de tocar tierra, este se convirtió en uno de los eventos más costosos y destructivos para la infraestructura del Estado.

¹ Serie Fascículos, Ciclones Tropicales. Consultable en: http://proteccioncivil.gob.mx/work/models/ProteccionCivil/Resource/372/1/images/fasciculo_ct.pdf.



Fenómenos como Willa en 2018 y Roslyn en 2022 han reconfirmado que las zonas bajas de Nayarit, especialmente aquellas cercanas a las cuencas de los ríos San Pedro y Acaponeta, son puntos críticos donde la falta de mantenimiento hídrico transforma una lluvia intensa en una tragedia humanitaria, por lo tanto, en municipios como Tecuala, la temporada de lluvias para cientos de familias representa el temor constante a perder el patrimonio que han construido con décadas de esfuerzo.



La formación de estos sistemas requiere condiciones ambientales específicas que el Pacífico Mexicano ofrece de manera recurrente, como lo son temperaturas del mar superiores a los 26.5 °C, alta humedad en la atmósfera y la presencia de disturbios atmosféricos previos.



Cuando un huracán impacta en nuestras costas, genera tres efectos principales de destrucción, el primero la marea de tormenta (una sobreelevación del nivel del mar), el segundo, los vientos fuertes y, finalmente, de manera más crítica para el interior del Estado, las lluvias intensas e inundaciones.

Es en este último punto donde la Protección Civil debe actuar con mayor rigor preventivo, es decir, las inundaciones en el norte de Nayarit son el resultado de un sistema de drenes y canales obstruidos que, al no ser desazolvados con anticipación, pierden su capacidad de conducción, provocando el desbordamiento hacia las zonas urbanas y habitacionales.

Como mujer que ha crecido y trabajado en esta región, he sido testigo de la impotencia que sienten las y los nayaritas al ver cómo el agua invade sus hogares, en otras palabras, el esfuerzo de años, como muebles, electrodomésticos y la propia estructura de la vivienda, se pierde en cuestión de minutos.

Este impacto es un golpe directo a la salud mental y a la seguridad económica de las familias, condenándolas a un ciclo de retroceso y reconstrucción perpetua, por lo tanto, la Protección Civil, requiere de una reingeniería que privilegie la identificación de riesgos sobre la gestión de crisis, y sin duda, necesitamos municipios que posean la maquinaria y el marco legal para limpiar sus ríos antes de que la emergencia sea declarada.

Por añadidura, la negligencia administrativa en las labores preventivas debe ser señalada como un factor de riesgo adicional, si bien no podemos detener la formación de un huracán o la caída de lluvia, sí podemos, y sobre todo debemos, asegurar que los cauces por donde transita el agua estén libres de sedimentos y basura.



Por lo que, la presente iniciativa busca dotar a los Ayuntamientos de la obligación técnica y presupuestaria para que la limpieza sea un mandato de seguridad pública, puesto que, la protección del patrimonio familiar es la base de la estabilidad social y debe ser la prioridad absoluta de cualquier gobierno que se ostente como humanista.

Así pues, solo transitando hacia una cultura de prevención real, fundamentada en datos técnicos y responsabilidad institucional, podremos garantizar que la riqueza de Nayarit no sea arrastrada por la corriente de la indiferencia.

De la Reacción a la Planificación Preventiva en Materia de Protección Civil. La protección civil moderna ha dejado de ser un sistema asistencialista de respuesta ante la tragedia para convertirse en un esquema de gestión integral de riesgos con un enfoque preventivo.

De tal manera, esta es un mandato internacional derivado del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030², el cual, este documento rector,



adoptado por México, establece en su Prioridad 3 la urgencia de "Invertir en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia", por ende, esta directriz justifica legalmente que el Estado y sus municipios aseguren recursos financieros y técnicos para el

mantenimiento preventivo de la infraestructura hídrica mucho antes de que se manifiesten los fenómenos perturbadores.

² Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, Naciones Unidas. Consultable en: https://www.unisdr.org/files/43291_spanishsendaiframeworkfordisasterri.pdf.



La experiencia técnica en Nayarit dicta que el desazolve de cauces debe ser una política de Estado que se anticipe a la temporada de lluvias para evitar que la vulnerabilidad social se transforme en desastre.

Así pues, el mantenimiento de los cuerpos de agua pierde toda efectividad si se pretende ejecutar bajo la presión de las precipitaciones o cuando los niveles de los ríos ya han comenzado a ascender.

De acuerdo con la Metodología para la elaboración de mapas de riesgo por inundaciones en zonas urbanas³, la capacidad de diseño de los canales y sistemas de alcantarillado depende directamente de su sección hidráulica libre de obstrucciones, por eso, el desazolve estacional y preventivo es la única vía técnica para garantizar que la infraestructura funcione al 100% de su capacidad.

En consecuencia, si permitimos que el azolve, compuesto por basura, maleza y sedimentos, reduzca el área de conducción, estamos condenando a las zonas urbanas de municipios a inundaciones por desbordamiento, incluso ante lluvias que no alcancen niveles extraordinarios.

Por otro lado, la complejidad geográfica de Nayarit añade una capa crítica a esta necesidad, puesto que, las Evaluaciones de vulnerabilidad de las comunidades⁴ costeras demuestran que el riesgo de inundación en la llanura costera norte es un fenómeno de transporte de sedimentos desde la parte alta de la sierra hacia las cuencas de los ríos San Pedro y Acaponeta.

³ Metodología para la elaboración de mapas de riesgo por inundaciones en zonas urbanas, Atlas Nacional de Riesgos. Consultable en: <https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/203.pdf>.

⁴ Evaluaciones de vulnerabilidad de las comunidades costeras y de cambio en la disponibilidad de los recursos pesqueros y acuícolas de la costa de México. Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/730190/Evaluacion_de_vulnerabilidad.pdf.



El arrastre de materiales sólidos durante todo el año llenan los cauces en las zonas bajas, elevando el nivel del lecho del río y reduciendo su capacidad de transporte, esto significa que, sin una limpieza profunda y anticipada, el río pierde su cauce natural, volcando sus excedentes directamente hacia los asentamientos humanos.

Es clave precisar, que la ciencia es clara, es decir, la vulnerabilidad de comunidades como Tuxpan o Tecuala está ligada a la gestión de sedimentos que ocurre aguas arriba, lo que obliga a una planificación hídrica que considere todo el sistema de la cuenca.

Por ello, la presente iniciativa propone establecer una obligatoriedad temporal inamovible, es decir, los trabajos de desazolve y saneamiento deben dar inicio, por lo menos, seis meses antes del inicio oficial de la temporada de lluvias, así pues, este periodo responde a una lógica de planificación logística y operativa que permite el uso eficiente de la maquinaria pesada en condiciones de suelo seco y cauces bajos, optimizando los costos y el tiempo de ejecución.

El Marco de Sendái enfatiza, que la gobernanza del riesgo debe ser sólida y contar con mecanismos institucionales claros, por eso, al regular esta temporalidad en la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, garantizamos que la seguridad de las y los nayaritas que sea un mandato legal irrenunciable que proteja la vida y el patrimonio.

En concordancia, es importante entender que la resiliencia territorial se construye mediante la prevención estructural, esto es, la metodología técnica subraya que una infraestructura hídrica bien mantenida es la mejor defensa contra las inundaciones urbanas.

Sin embargo, el análisis de vulnerabilidad en Nayarit revela que la pesca y la agricultura, motores económicos de la costa, son los sectores más golpeados



cuando falla la prevención, en todo caso, la pérdida de cultivos y artes de pesca por inundaciones recurrentes debilita la capacidad de recuperación de las familias.

Por esta razón, invertir en desazolve anticipado es, por tanto, una medida de protección a la soberanía alimentaria y a la economía regional; en definitiva, pasar de una cultura de emergencia a una de resiliencia implica reconocer que el desastre no es natural, sino el resultado de una exposición no gestionada.

El Marco de Sendái nos insta a "reconstruir mejor", pero nuestra propuesta va más allá, y busca "prevenir mejor", por ende, la obligatoriedad de los seis meses de antelación proporciona a los municipios la ventana de tiempo necesaria para realizar estudios de batimetría y levantamientos topográficos que identifiquen los puntos críticos de azolve.

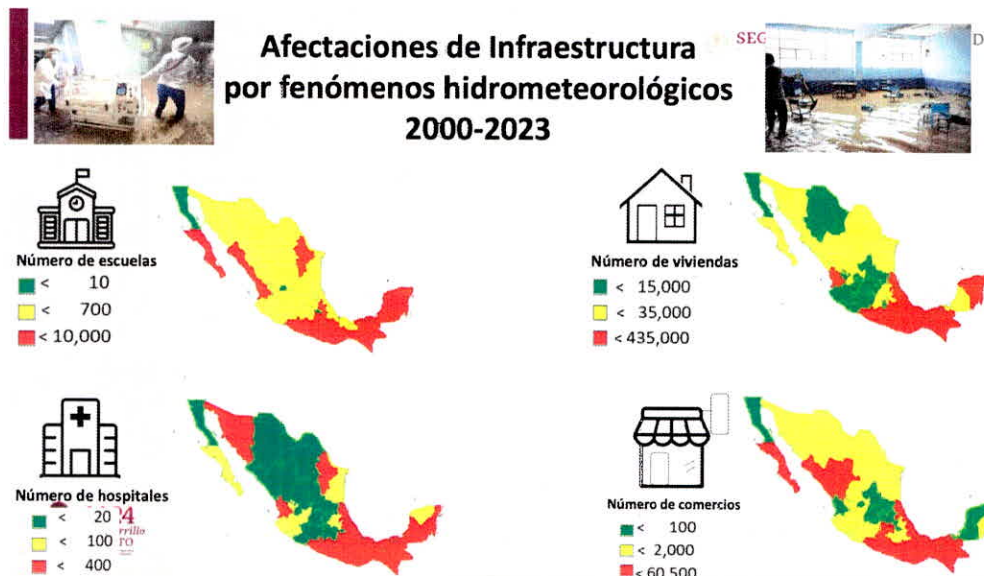
Con esta base técnica, la intervención estatal y municipal deja de ser una respuesta improvisada y se convierte en una acción de ingeniería social que blindará a nuestras comunidades, asegurando que la infraestructura hídrica de Nayarit cumpla con su función primordial, que es ser el cauce seguro del desarrollo y no la vía de la destrucción.

La Prevención como Inversión, no como Gasto. Es necesario abordar la raíz operativa de la inacción institucional, por lo cual, la errónea concepción de que la prevención es un gasto superfluo y no una inversión estratégica.

De acuerdo con la metodología de la evaluación del impacto económico y social de los desastres⁵, el costo de un fenómeno perturbador se divide en daños directos, que son la pérdida de acervos y activos, y pérdidas indirectas, que se refiere a la interrupción de flujos económicos, así pues, en Nayarit, la recurrencia de

⁵ Evaluación del impacto económico y social de los desastres, Gobierno de México. Consultable en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/946201/TEMA_2_Reconstruccion_Infraestructura.pdf.

inundaciones en la zona norte demuestra que los Ayuntamientos suelen argumentar insolvencia para no realizar labores de desazolve preventivo, sin embargo, el costo monetario de la reconstrucción y la atención de emergencias supera por órdenes de magnitud cualquier inversión inicial en mantenimiento.



Por esta razón, evaluar el impacto económico es una herramienta de justicia social que permite identificar cómo el erario público se desangra atendiendo crisis que pudieron ser mitigadas con planeación.

Por otro lado, la evidencia analizada en el impacto económico de los desastres naturales⁶, revela que estos eventos son factores que provocan disminuciones significativas y persistentes en la renta per cápita de las regiones afectadas.

Por ejemplo, cuando un municipio como Tecuala o Tuxpan se inunda, se fractura el crecimiento económico a largo plazo, por eso, la destrucción de capital físico y la

⁶ El impacto económico de los desastres naturales, Nuria Domínguez Enfedaque y José M. Domínguez Martínez. Consultable en: <https://share.google/r/JHBWoNSTaQW4pJJC>.



desviación de recursos públicos hacia la reconstrucción detienen la inversión productiva.

Por ello, la presente iniciativa propone que la prevención sea una obligación financiera irreducible, es decir, al establecer una partida específica en el Presupuesto de Egresos para Protección Civil, se garantiza que el dinero del pueblo se utilice para blindar el patrimonio de las familias, evitando que la economía de subsistencia retroceda cada vez que llega la temporada de lluvias.

Asimismo, el impacto de los desastres debe medirse más allá de las cifras inmediatas, como bien lo señala el manual de evaluación socioeconómica, la pérdida de ingresos y el aumento de la deuda para las familias damnificadas generan una trampa de pobreza de la cual es sumamente difícil escapar.

Por ello, en la Cuarta Transformación, entendemos que la eficiencia y la transparencia administrativa son los pilares de un buen gobierno, es decir, no es eficiente esperar a que el desastre ocurra para entonces erogar recursos en despendas o programas de recuperación que solo cubren una mínima fracción del daño real; la verdadera austeridad republicana consiste en utilizar el presupuesto de manera inteligente.

Lo anterior, invirtiendo hoy en la limpieza profunda de nuestros canales para evitar el gasto de mañana en reparaciones de infraestructura pública y apoyos sociales de emergencia.

Dado que, la falta de recursos etiquetados ha sido históricamente la excusa perfecta para la negligencia, es importante, institucionalizar el mantenimiento preventivo con seis meses de antelación y asegurar su viabilidad financiera, así estamos transformando el marco jurídico municipal en un motor de bienestar.



En tal sentido, el análisis técnico demuestra que por cada peso invertido en reducción de riesgos, el Estado se ahorra una suma considerable en la fase de recuperación, sin duda, esta propuesta asegura que los 20 municipios de Nayarit cuenten con los medios económicos para operar maquinaria y capacitar personal, eliminando la improvisación que tanto daño ha hecho a nuestras comunidades rurales, esto, como resultado de la prevención como la única vía para que la prosperidad en Nayarit sea compartida y, sobre todo, protegida contra los embates de un clima cada vez más extremo.

De esta manera, la vulnerabilidad económica de Nayarit se ve exacerbada por su dependencia de sectores primarios como la pesca y la agricultura, los cuales son extremadamente sensibles a la falta de drenaje pluvial adecuado.

Por lo anterior, el impacto económico de los desastres naturales se extiende a los campos de cultivo y las marismas, donde la sedimentación de los ríos destruye la capacidad productiva del suelo y el agua, por lo tanto, asegurar una partida presupuestal para el desazolve es una medida de protección a la soberanía alimentaria y a la estabilidad de los precios regionales, por ello, un gobierno que prioriza la inversión en prevención es un gobierno que entiende que el desarrollo social no puede existir sin certidumbre ambiental y financiera.

En todo caso, la protección civil bajo este nuevo modelo se convierte en una herramienta de administración estratégica que optimiza la asignación de recursos y garantiza la coordinación de esfuerzos municipales, así pues, al blindar estos recursos en la Ley de Protección Civil estatal, se impide que los fondos destinados a salvar vidas sean reasignados a áreas menos críticas por conveniencia política.

Estamos ante una reforma que dignifica la vida pública al poner la técnica y el presupuesto al servicio de los más vulnerables, por lo cual, prevenir es el seguro de vida del patrimonio nayarita y la garantía de que el bienestar no será arrastrado por



la siguiente corriente de agua, consolidando así la justicia social en los rincones de nuestro Estado.

Objetivos de la Iniciativa. La iniciativa propone institucionalizar la cultura de la prevención hídrica en los 20 Ayuntamientos de Nayarit, mediante la obligatoriedad legal de realizar mantenimientos preventivos y desazolves de cauces con anticipación, garantizando además la suficiencia presupuestal necesaria para proteger la vida y el patrimonio de las y los ciudadanos frente a fenómenos hidrometeorológicos; esto, de acuerdo con lo siguiente:

- Obligar a las administraciones municipales a iniciar los trabajos de desazolve y limpieza de drenes, canales y alcantarillado seis meses antes del inicio oficial de la temporada de lluvias, transitando de un modelo de reacción a uno de planificación.
- Asegurar que el mantenimiento de la infraestructura pluvial sea un programa permanente y no acciones aisladas, evitando que la acumulación de sedimentos y desechos obstruya el flujo hídrico en las zonas de mayor riesgo, como la cabecera municipal y comunidades rurales.
- Crear una obligación financiera para que los Ayuntamientos destinen una partida específica en su Presupuesto de Egresos para Protección Civil, impidiendo que los recursos destinados a la prevención sean reasignados a otras áreas y asegurando que el equipo cuente con recursos para su operación.
- Minimizar las pérdidas económicas y los daños en las viviendas de las familias nayaritas, derivadas de las inundaciones cíclicas que se agravan por la falta de limpieza en las redes de desagüe.



Para referencia directa de las adecuaciones que se proponen se incluye el cuadro comparativo siguiente:

LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NAYARIT	
Texto Vigente	Texto Propuesto
CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES, DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y SUS ATRIBUCIONES	
<p>Artículo 12.- Son atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos las siguientes:</p> <p>I. a la XXIII. ...</p> <p>XXIV. Informar de manera escrita, visual y sonora, al inicio de todo acto público o acto oficial, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil que sean requeridas y necesarias con las que cuenta el lugar en que se desarrolla el evento; así como, avisar sobre la señalización de las salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra un desastre o siniestro, y</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 12.- ...</p> <p>I. a la XXIII. ...</p> <p>XXIV. Informar de manera escrita, visual y sonora, al inicio de todo acto público o acto oficial, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil que sean requeridas y necesarias con las que cuenta el lugar en que se desarrolla el evento; así como, avisar sobre la señalización de las salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra un desastre o siniestro;</p> <p>XXV. Diseñar e implementar programas permanentes de</p>



<p><i>Sin correlativo</i></p> <p>XXV. Las demás que le señalen esta ley y otras normas y reglamentos aplicables.</p>	<p>mantenimiento de cauces, drenes, canales y alcantarillado pluvial, realizando trabajos de desazolve preventivo con una antelación mínima de seis meses al inicio de la temporada de lluvias estimada por la autoridad competente;</p> <p>XXVI. Establecer y considerar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, una partida específica y suficiente para solventar los gastos operativos, de maquinaria y de personal en materia de protección civil y mantenimiento preventivo hídrico, la cual no podrá ser menor a la ejercida en el año inmediato anterior, y</p> <p>XXVII. Las demás que le señalen esta ley y otras normas y reglamentos aplicables.</p>
--	--

Artículos Transitorios

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Nayarit contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar



Artículos Transitorios

sus reglamentos municipales y planes de protección civil conforme a lo establecido en la fracción XXV del artículo 12 de esta Ley.

TERCERO.- Comuníquese a los 20 Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Vinculación del Proyecto de Decreto con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.⁷ Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son una serie de 17 metas mundiales interconectadas, impulsadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como componentes de la Agenda 2030, con el fin de hacer frente a retos globales contemporáneos.

En el contexto de la presente iniciativa, estos objetivos fungen como el soporte internacional para promover que los municipios adopten una cultura de prevención obligatoria y sistemática frente a fenómenos naturales.

La finalidad de estos objetivos es erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar prosperidad para todas y todos, reconociendo que el desarrollo debe equilibrar los factores sociales, económicos y ambientales, bajo esta premisa, la institucionalización de trabajos de desazolve y mantenimiento preventivo busca precisamente ese equilibrio al garantizar que el crecimiento de nuestras comunidades no se vea interrumpido por inundaciones cíclicas que destruyen el patrimonio familiar.

De este modo, esta reforma permite que la planificación hídrica se transforme en estabilidad y seguridad para las familias nayaritas, por ello, los ODS constituyen una convocatoria mundial para actuar contra la vulnerabilidad climática.

⁷ Objetivos de Desarrollo Sostenible 11 y 13 de la Organización de las Naciones Unidas. Consultable en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>.



En consecuencia, la presente iniciativa involucra directamente a los 20 Ayuntamientos del Estado en la creación de programas permanentes de mantenimiento de cauces y alcantarillado, con una antelación mínima de seis meses al inicio de la temporada de lluvias.

Sin duda, esto representa una alianza estratégica entre el Poder Legislativo y los municipios para implementar soluciones que mitiguen riesgos y protejan la infraestructura local, fortaleciendo así la seguridad y la economía regional.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible que México ha firmado y se ha comprometido a cumplir en la materia de esta iniciativa, son claros:

- **ODS 11, Ciudades y Comunidades Sostenibles:** La iniciativa atiende la necesidad de contar con asentamientos humanos resilientes, transitando de un modelo de reacción ante la emergencia a uno de planificación preventiva que salvaguarda la vida y los bienes de las y los ciudadanos.
- **ODS 13, Acción por el Clima:** Obligar a los Ayuntamientos a establecer partidas presupuestales específicas para la prevención hídrica, y crear un mecanismo legal e institucional para reducir la exposición y vulnerabilidad de las comunidades frente a los efectos cada vez más severos del cambio climático.

Por ello, se incluye un esquema que ilustra de forma directa la vinculación a la que se hace referencia en este apartado:



Objetivo 11: Lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Meta 11.5: Reducir significativamente el número de muertes y de personas afectadas por desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas.



Objetivo 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Fuente: Elaboración propia con información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

Vinculación del Proyecto de Decreto con la Plataforma Electoral del Partido

MORENA.⁸ Una plataforma electoral es el documento oficial donde un partido político detalla su proyecto de estado o nación en materia política, económica y social, así pues, su finalidad es doble, por un lado, informar a la ciudadanía sobre las rutas de transformación, y por otro, respaldar la idoneidad de sus propuestas para ocupar espacios de representación popular.

En el caso del partido Morena, estas propuestas son soluciones a problemas estructurales detectados en el territorio, exponiendo una visión de futuro basada en el humanismo mexicano, por lo tanto, en el contexto específico del Grupo Parlamentario al que represento en este Congreso del Estado, nuestra plataforma define postulados claros que buscan dignificar la vida de todas las personas, con una prioridad absoluta en la protección del territorio y la construcción de un entorno que garantice la seguridad y el bienestar frente a los desafíos climáticos.

⁸ Página 10 de la Plataforma Electoral del Partido MORENA. Consultable en: https://ieenayarit.org/Transparencia/Plataforma/2024/PLATAFORMA_ELECTORAL_2024_MORENA.pdf.



De este modo, la Plataforma Electoral de Morena considera la realización de acciones decisivas para el desarrollo regional y la gestión sustentable de los recursos, y bajo esta lógica, la iniciativa de reforma al artículo 12 de la Ley de Protección Civil se inserta en el eje de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al proponer que los 20 Ayuntamientos de Nayarit actúen como garantes de la seguridad hídrica.

Lo anterior, se logra mediante la institucionalización de programas de mantenimiento preventivo y desazolve, transitando de un modelo de reacción a uno de planificación estratégica que mitigue riesgos antes de la temporada de lluvias.

Asimismo, la plataforma establece la importancia de garantizar el derecho humano al agua y la conservación de las cuencas hídricas, contando con la participación activa de los gobiernos locales, por lo tanto, la iniciativa retoma este principio al centrarse en la limpieza de drenes, canales y alcantarillado, asegurando que la infraestructura pluvial de nuestras comunidades, desde la cabecera municipal hasta las zonas rurales, funcione a su máxima capacidad para proteger la vida y el patrimonio familiar.

En definitiva, la Plataforma Electoral de Morena y la presente reforma convergen en el objetivo de garantizar la resiliencia climática desde lo local, por eso, ambos documentos buscan que la seguridad sea una realidad compartida y que los municipios cuenten con las herramientas legales y presupuestales necesarias para enfrentar los fenómenos naturales con una visión preventiva, consolidando así la justicia social y la preservación de nuestro entorno en cada rincón del estado.

Así pues, la relación con el tema se muestra a continuación:



morena
La esperanza de México



I. La Regeneración de las Instituciones

La plataforma de Morena establece como prioridad la conservación de los recursos hídricos y la implementación de medidas obligatorias para el manejo del agua.



Fuente: Elaboración propia con información de la Plataforma Electoral del Partido MORENA.

En vista de, la presente iniciativa constituye un testimonio de cómo el movimiento de transformación traduce sus convicciones ideológicas en beneficios tangibles para la comunidad, así pues, bajo la óptica del humanismo mexicano, esta reforma para la prevención de desastres demuestra que la prioridad de este gobierno es la salvaguarda de la integridad física y la tranquilidad de las familias, pasando de las buenas intenciones a mandatos legales de cumplimiento obligatorio.

Finalmente, este proyecto ha sido estructurado para blindar a los municipios ante las contingencias climáticas, mediante la modernización de los esquemas de mantenimiento hídrico y la responsabilidad presupuestaria, por ello, al establecer el desazolve anticipado como una norma irrenunciable, se garantiza un modelo de desarrollo donde la seguridad no es un privilegio, sino un derecho protegido por el Estado, y de esta manera, aseguramos que el bienestar llegue a cada hogar nayarita, protegiendo el esfuerzo de toda una vida contra los embates de la



naturaleza y consolidando la justicia social en el territorio quienes dan valor agregado a la identidad regional de nuestro estado.

Vinculación del Proyecto de Decreto con el Plan Institucional de Desarrollo del H. Congreso del Estado de Nayarit.⁹ El Plan de Desarrollo Institucional (PDI), constituye la hoja de ruta estratégica diseñada para conducir y profesionalizar el desempeño legislativo con una perspectiva de largo alcance, por ende, este documento articula las prioridades y las tácticas indispensables para consolidar un Nayarit más seguro y próspero.

Es decir, al funcionar como la columna vertebral de la planeación parlamentaria, el PDI permite estructurar la labor del Congreso bajo criterios de racionalidad, optimización del presupuesto y coherencia institucional.

En este sentido, la Trigésima Cuarta Legislatura ha plasmado en su PDI 2024-2027 una serie de fundamentos para la excelencia en el servicio público, dentro de los cuales se destaca de manera primordial la labor de actualización normativa, concebida como el mecanismo para edificar una estructura legal sólida y contemporánea, que priorice la protección de la ciudadanía y la solidez de nuestras instituciones.

Por consiguiente, la reforma propuesta al ordenamiento de Protección Civil guarda una sintonía con el Eje Rector 1 relativo a la Gobernanza y Gobernabilidad, vinculándose operativamente con el Eje Estratégico 1.1, de Gobierno Eficiente.

Debido a lo anterior, esta propuesta trasciende la simple modificación legal para convertirse en un instrumento de mejora administrativa, esto, al precisar las

⁹ Página 61 del Plan de Desarrollo Institucional del Congreso del Estado de Nayarit. Consultable en: <https://congresonayarit.gob.mx/wp-content/uploads/eventos/2025/PDI-2024-2027.pdf>.



facultades de los Ayuntamientos y asegurar la viabilidad financiera de la prevención, se garantiza una gestión pública municipal más transparente y eficaz.

En conclusión, aquí se materializa la visión del Congreso al dotar al estado de un marco jurídico que previene tragedias y optimiza la respuesta del Estado ante los desafíos del entorno.

Lo anterior, se esquematiza y puntualiza de la siguiente manera:



TRABAJO PARLAMENTARIO



EJE RECTOR 1: Gobernanza y Gobernabilidad.

EJE ESTRATÉGICO 1.1: Gobierno Estratégico.

Objetivo Específico del Eje Estratégico: Garantizar un gobierno eficiente e inclusivo, mediante la actualización y armonización del marco legislativo, el fortalecimiento institucional y la mejora de la gestión pública.

Estrategia 1: Empezar acciones legislativas para la armonización, regulación y/o actualización normativa.

Lineas de Acción: Promover acciones legislativas dentro del ámbito competencial del Poder Legislativo a fin de fortalecer el marco jurídico de actuación de la administración pública municipal.

Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo Institucional del H. Congreso del Estado de Nayarit.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que tiene por objeto reformar y adicionar el artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, en materia de medidas de prevención por la temporada de lluvias, en los términos siguientes:**



**PROYECTO DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR Y
ADICIONAR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL
ESTADO DE NAYARIT**

ÚNICO.- Se **reforma** la fracción XXVII; y se **adicionan** las fracciones XXV y XXVI al artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nayarit, para quedar como sigue:

Artículo 12.- ...

I. a la XXIII. ...

XXIV. Informar de manera escrita, visual y sonora, al inicio de todo acto público o acto oficial, sobre las medidas de seguridad en materia de protección civil que sean requeridas y necesarias con las que cuenta el lugar en que se desarrolla el evento; así como, avisar sobre la señalización de las salidas de emergencia, las zonas de seguridad y los procedimientos a seguir en caso de que ocurra un desastre o siniestro;

XXV. Diseñar e implementar programas permanentes de mantenimiento de cauces, drenes, canales y alcantarillado pluvial, realizando trabajos de desazolve preventivo con una antelación mínima de seis meses al inicio de la temporada de lluvias estimada por la autoridad competente;

XXVI. Establecer y considerar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, una partida específica y suficiente para solventar los gastos operativos, de maquinaria y de personal en materia de protección civil y mantenimiento preventivo hídrico, la cual no podrá ser menor a la ejercida en el año inmediato anterior, y



XXVII. Las demás que le señalen esta ley y otras normas y reglamentos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

SEGUNDO.- Los Ayuntamientos del Estado de Nayarit contarán con un plazo de 90 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para adecuar sus reglamentos municipales y planes de protección civil conforme a lo establecido en la fracción XXV del artículo 12 de esta Ley.

TERCERO.- Comuníquese a los 20 Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

ATENTAMENTE

DIPUTADA IRMA MAGDALENA LORA BRISEÑO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.